



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al personal de porteros y mozos comprendidos en la siguiente relación los empleos que en la misma se les señalan y en los cuales disfrutarán de la efectividad de 7 del corriente mes.

Al propio tiempo S. M. se ha dignado resolver que se provean sus resultas, confiriéndose al efecto los ascensos reglamentarios de escala, correspondiéndole al mozo de oficios Fructuoso García Peralta y entrar en plantilla al que lo es supernumerario Juan Chavarría Chafé, ambos que también comprende la relación citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

Nombres y empleos actuales	Empleos y destinos que se les conceden
D. Zacarías Gutiérrez Arribas, portero 1.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.	El de Ujier del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.
» David Riesco Librán, portero 2.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas..	El de portero 1.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.
» Antonio Díaz Rodríguez, portero 3.º, 1.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.875 pesetas.....	El de portero 2.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Nombres y empleos actuales	Empleos y destinos que se les conceden
D. Pedro Domínguez San Román, portero 3.º, 2.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.875 pesetas.....	El de portero 3.º, 1.º del referido Consejo, con el mismo sueldo.
» Juan Marín Lechuga, mozo de estrados, primero del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.....	El de portero 3.º, 2.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.875 pesetas.
» Rafael Córcoles Pretel, mozo de estrados, segundo, del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.375 pesetas.	El de mozo de estrados, 1.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.
» Fructuoso García Peralta, mozo de oficios de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.	El de mozo de estrados, 2.º del Consejo Supremo, con el sueldo anual de 1.375 pesetas.
» Juan Chavarría Chafé, mozo de oficios supernumerario de este Ministerio, con el sueldo anual de 900 pesetas.....	El de mozo de oficios de plantilla, de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Madrid 15 de marzo de 1913.—LUQUE.

\*\*\*

#### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el ayudante tercero de la brigada de tropas de Sanidad Militar D. Manuel Escartí Ramírez, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 12 de agosto último (D. O. número 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 11 de octubre último, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo don Ramón Cuadra Belmonte, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, por los méritos contraídos como suboficial instructor en los tabores de Policía xerifiana, en la que disfrutará la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Infantería

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Aurelio García Lavín, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

## Relación que se cita

## Capitanes

- D. Antonio Gómez Iglesias, del regimiento de África, 68, al de Cantabria, 39.
- » Enrique Rodríguez Tajuelo, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Melilla, 59.
- » Salvador Fernández Rodríguez de Arellano, del regimiento de Melilla, 59, al de Tenerife, 64.
- » Arturo Rodríguez Ortíz, del regimiento de Tenerife, 64, al de Melilla, 59.
- » Juan Tormo Revelo, del regimiento de Guía, 67, al de Orotava, 65.
- » José Medina Jiménez, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de Ceuta, 60.
- » Francisco Baldo Gualde, del regimiento de Orotava, 65, al de Guía, 67.

- D. Pedro Murillo Sesiaín, del batallón Cazadores de Gomera-Hierro, 23, al regimiento de Orotava, 65.
- » Pablo Cayuela Ferreira, de la caja de Huerca-Overa, 40, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
- » Martín Vallés Ortega, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento del Serrallo, 69.
- » Juan Urbina Chelí, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento del Serrallo, 69.
- » Roberto Aguilar Martínez, del regimiento de Ceuta, 60, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
- » José Baldellón y Silva, del regimiento de Guía, 67, al batallón Cazadores de Gomera-Hierro, 23.
- » Diego Fernández Ortega, del regimiento del Serrallo, 69, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
- » José Millán Terreros, del regimiento del Serrallo, 69, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
- » Manuel Molina Burgos, del regimiento de Orotava, 65, á la reserva de Huelva, 25.
- » Emilio Mayoral Fernández, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, á la caja de Huerca-Overa, 40.
- » Francisco Díaz Sevás, de la caja de Teruel, 59, al regimiento de Guía, 67.
- » Mariano Usera Sánchez, ayudante de plaza en Ceuta, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
- » Francisco López Bustamante, ascendido, del regimiento de Tenerife, 64, á la caja de Lérida, 68.
- » Gonzalo Gómez Abad, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Africa, 68.

## Capitán (E. R.)

- D. Felipe Cuerva Sánchez, de la zona de Madrid, 1, y en comisión en las prisiones militares de Madrid, á la misma en situación de reserva, cesando en dicha comisión.

## Primeros tenientes

- D. Francisco Pacheco Santana, del regimiento de Melilla, 59, al grupo de ametralladoras de la primera brigada de la quinta división.
- » Carlos Villalba Rubio, del regimiento de Guadalajara, 20, y en comisión en Melilla, cesa en dicha comisión.
- » Joaquín Velarde Velarde, del regimiento de Guadalajara, 20, y en comisión en Melilla, cesa en dicha comisión.
- » Joaquín Pacheco Santana, del regimiento de Melilla, 59, al de Guadalajara, 20.
- » Gustavo Noguero Adler, del regimiento de Melilla, 59, al de Mallorca, 13.
- » José Alabau Sifré, del regimiento de San Fernando, 11, al de Mallorca, 13.
- » Antonio Lafuente González, del regimiento de Borbón, 17, y en comisión en Melilla, cesa en dicha comisión.
- » Félix Castellón López, del regimiento de Ceriñola, 42, al batallón Cazadores de Mérida, 13.
- » Emilio Fillol Caminero, del regimiento de San Fernando, 11, al batallón Cazadores de Mérida, 13.
- » Ricardo Nicolau Nevot, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Luchana, 28.
- » Julio Garrido Goicoechea, del regimiento de Ceriñola, 42, al de España, 46.
- » Manuel Guarido Vergera, del regimiento de Melilla, 59, al de Tetuán, 45.
- » Américo Tomás Castro, del regimiento de Melilla, 59, al de Murcia, 37.
- » Ricardo Belda López Silanis, del regimiento de Melilla, 59, al de Isabel la Católica, 54.
- » Gabriel Lozano Pérez, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al de Mérida, 13.
- » Blas Gómez y Pérez de Munafín, del regimiento de Africa, 68, al de la Constitución, 29.
- » Juan Gómez y Pérez de Munafín, del regimiento de Africa, 68, al de la Constitución, 29.
- » Pedro Navarro Villanueva, del regimiento de Africa, 68, al de Sicilia, 7.

- D. Sisenando Martínez Yunta, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Isabel la Católica, 54.
- » Luis Molina González Asarta, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de Cuenca, 27.
- » Angel Lloveres Abelleira, del regimiento de Zamora, 8, y en comisión en Melilla, al regimiento de Ceriñola, 42.
- » Modesto Eraso Rodríguez, del regimiento de Borbón, 17, y en comisión en Melilla, al de Ceriñola, 42.
- » Eduardo Alvarez Rementería, del regimiento de Granada, 34, y en comisión en Melilla, al de Ceriñola, 42.
- » José Suárez Llanos Adriaensens, del regimiento de Gerona, 22, y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » Antonio Gil Otero, del regimiento de la Lealtad, 30 y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » Carlos Suárez Figueroa Cazeaux, del regimiento de Luchana, 28, y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » José Vidal Salvatierra, del regimiento de Pavía, 48, y en comisión en Melilla, al de Africa, 68.
- » Liborio Pérez Renuncio, del regimiento de San Marcial, 44, al de Africa, 68.
- » Narciso Garrido Martínez, del regimiento de Córdoba, 10, al de San Fernando, 11.
- » Luis Ruiz Castillo, del regimiento de Navarra, 25, al de Ceriñola, 42.
- » Apolo Ruiz Marset, del regimiento de Pavía, 48, al de Melilla, 59.
- » Dionisio Unceta Gutiérrez, del regimiento de Palma, 61, al de Asturias, 31.
- » José Torres Fontela, del regimiento de Mahón, 63, al del Serrallo, 69.
- » Juan Mendoza Iradier, del regimiento de Otumba, 49, al de Guadalajara, 20.
- » Julio Suárez López Fando, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al de las Navas, 10.

### Primeros tenientes de la reserva territorial de Canarias

- D. Pedro del Toro Santana, del batallón Cazadores de Fuerteventura, 22, en situación de provincia, al mismo, de plantilla.
- » Daniel Morales Clavijo, del regimiento de Orotava, 65, en situación de provincia, al mismo de plantilla.

### Segundos tenientes

- D. León Real Bienert, del regimiento del Serrallo, 69, á la Milicia voluntaria de Ceuta.
- » Luis Muñoz Valcarcel, del regimiento de Covadonga, 40, al del Serrallo, 69.
- » Antonio Quintero Iglesias, del regimiento de Ceriñola, 42, al del Serrallo, 69.
- » Luis Sánchez Izquierdo, del regimiento de Ceriñola, 42, al de la Princesa, 4.
- » Vicente Salvador Bertomeu, del regimiento de la Princesa, 4, y en comisión en Melilla, al de San Fernando, 11.
- » Carlos Vélez López, del regimiento de Aragón, 21, y en comisión en Melilla, al de Ceriñola, 42.
- » Cristino Molina Morales, del batallón Cazadores de Llerena, 11, y en comisión en Melilla, al regimiento de Ceriñola, 42.
- » José Recacho de Eguía, del regimiento de Sevilla, 33, y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » Leopoldo Aparicio Miranda, del regimiento de Córdoba, 10, y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » José Jiménez Nieto, del regimiento de Vad-Ras, 50, y en comisión en Melilla, al de Melilla, 59.
- » Fortunato López Chaves, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, y en comisión en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.

- D. Antolín González Echeverst, del batallón Cazadores de Figueras, 6, y en comisión en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Manuel García Agulla, del regimiento del Rey, 1, y en comisión en Melilla, al de Africa, 68.
- » Luis Viñé Archillas de Valdeastillas, del regimiento de León, 38, y en comisión en Melilla, al de Africa, 68.
- » Antonio Galera Paniagua, del regimiento de la Princesa, 4, al de Africa, 68.
- » Aurelio Hueso Rubio, del regimiento de Gravelinas, 41, al de San Fernando, 11.
- » José García Vayas, del regimiento de Valencia, 23, al de Ceriñola, 42.
- » Enrique Soriano Cardona, del regimiento de Alcántara, 58, al de Africa, 68.
- » Antonio Iboleón Aldeguer, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Melilla, 59.

### Segundos tenientes (E. R.)

- D. Julián Sáez Vera, del regimiento de Mahón, 63, á desempeñar el cargo de segundo ayudante de la Penitenciaría militar de Mahón.
- » Juan Gómez Marchante, del regimiento de Burgos, 36, al del Príncipe, 3.
- » Juan Perea Capulino, del regimiento de Ceriñola, 42, al de León, 38.
- » Juan Leiva Hidalgo, del regimiento de Melilla, 59, al de Vizcaya, 51.
- » Manuel Vilela Rodríguez, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al regimiento de Mallorca, 13.
- » Francisco Gil Villanueva, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Granada, 34.
- » Antonio Duplas Vázquez, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Granada, 34.
- » Enrique Serrano Gerona, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al de Gomera-Hierra, 23.
- » Valentín Lechuga Martín, del regimiento de Africa, 68, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
- » Fermín Pérez Conjín, del regimiento de Africa, 68, al de Vergara, 57.
- » Miguel Muñoz Guisado, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Alava, 56.
- » Bartolomé Domínguez Rodríguez, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de Extremadura, 15.
- » Alfonso Martínez Ramírez, segundo ayudante de la Penitenciaría militar de Mahón, al regimiento de Mahón, 63.
- » Domingo Mesquida Marqués, del regimiento de Ceriñola, 42, al de Menorca, 70.
- » José Ortíz Zurro, del regimiento de Menorca, 70, al de Ceriñola, 42.
- » Santiago Llamas Anaya, del regimiento de Zaragoza, 12, al regimiento de Melilla, 59.
- » Diego Vinagre Rosa, del regimiento de Extremadura, 15, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
- » Eulogio Domínguez Asensio, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Africa, 68.
- » Rogelio González Alba, del regimiento de Almansa, 18, al de San Fernando, 11.
- » Angel Escay Maestre, del regimiento de Cantabria, 39, al de Ceriñola, 42.
- » Celestino González Torres, de la Zona de Lugo, 53, al regimiento de Zamora, 8.
- » José Guinot Gómez, del regimiento de Toledo, 35, al de Ceriñola, 42.

Madrid 15 de marzo de 1913.—Luque.

\*\*\*

### MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó á este Ministerio el Gobernador militar de Ceuta en 11 de septiembre del año último, promovida por el maestro armero, de la Milicia Voluntaria de esa plaza, D. Juan Traverso Rodríguez, en súplica de que se le exima de hacer los contratos que, para servir

en los distintos cuerpos del Ejército, previenen los arts. 15 y 16 del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Ruiz Morales, con destino en el regimiento Infantería de Vad Ras número 50, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Dulce Nombre del Río y Aznar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento retirado D. Adolfo Pérez Adarve, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, por reunir las condiciones exigidas en el párrafo 2.<sup>o</sup> art. 1.<sup>o</sup>, parte 3.<sup>a</sup> de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324) y arts. 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 13 de febrero próximo pasado y quedar afecto á la Subinspección de las tropas de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.<sup>o</sup> de Caballería, Leandro Guillén Rodríguez, pase destinado al regimiento Cazadores de Tardix, 29.<sup>o</sup> de dicha Arma, y el de este regimiento Juan Marín Vera, al de Victoria Eugenia, por tenerlo así solicitado y hallarse comprendidos en la real orden circular de 13 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**EQUIPO Y MONTURA**

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 5 de febrero de 1910 (D. O. núm. 28) que los grupos de escuadrones de Ceuta y Melilla, hoy regimientos de Vitoria y Tardix, recibieran para dotación de sus efectivos, los equipos «Guillaume», que tenían en ensayo los regimientos del Arma de Caballería para continuar sus experiencias, y habiendo necesidad de reponer algunos de los efectos de que se compone, por hallarse deteriorados ó inutilizados por el constante uso á que están sujetos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tiempo de duración de los efectos que componen el equipo «Guillaume» sea el que detalladamente se marca en la relación que se inserta á continuación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Tiempo minimum de duración que se asigna á los efectos que constituyen el equipo GUILLAUME.

EFECTOS.	DURACION	
	Años	Meses
Montura «Guillaume».....	10	»
Cabezada de campaña y pesebre.....	3	6
Montantes de filete.....	3	6
Muserolas especiales.....	3	»
Juegos de rienda y falsa rienda.....	6	»
Bolsas de perilla.....	10	»
Cinchas de cuero.....	6	»
Pecho pretales con media gamarra.....	5	»
Juegos de correas de grupa.....	4	»
Tahalf de sable.....	6	»
Claveros para tahalfes.....	4	»
Tahalfes de carabinas.....	9	»
Acciones de estribos.....	4	»
Juegos de cuatro cuadradillos para mantas...	2	»
Morrales de pan.....	3	»
Cinturones con hebilla y pique.....	4	»
Juegos de correas para carabina.....	8	»

**Sección de Caballería****CONCURSOS DE GANADO.**

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, en súplica de que se le conceda una subvención para el Concurso Nacional de ganados que se celebrará en esta Corte en el próximo mes de mayo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cantidad de 20.000 pesetas, con cargo al cap. 3.<sup>o</sup>, artículo único, «Gastos diversos», del presupuesto vigente de este departamento, para atenciones y premios de dicho concurso. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el Presidente de la mencionada Asociación, se ponga de acuerdo con el Director general de Cría Caballar y Remonta, al objeto de fijar la cuantía de los premios y condiciones de los caballos que con aplicación al servicio del Ejército deban ser presentados y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la expresada cantidad á favor del recurrente, quien lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

EFECTOS	DURACION	
	Años	Meses
Tirantes de sable.....	4	»
Cinchuelas.....	5	»
Trabillas de espuelas.....	1	»
Polainas de tropa.....	4	6
Bolsas de Herrador para herramientas.....	6	»
Estuche «Botiquin» para herrador.....	6	»
Cubos de lona.....	2	»
Porta-cubos.....	6	»
Bruzas.....	1	»
Morrales de pienso.....	2	»
Mantas.....	2	»
Sacos de grupa.....	2	6
Cubre capotes.....	2	»
Sacos de instrucción.....	2	»
Sacos de paja.....	2	»
Bocados «Canell».....	12	»
Pares de estribos.....	10	»
Pares de espuelas.....	9	»
Almohazas.....	4	»
Juegos de tres cartucheras.....	10	»

Madrid 14 de marzo de 1913.—Luque.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en la Subinspección de las tropas de la quinta región, D. Eladio Pascual Fresno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Pilar Bozao Frasnó.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Victoria, Eugenia, 22.<sup>o</sup> de Caballería, D. Rafael Cañellas Meneses, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Nieves Bernat Márquez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.<sup>o</sup> de Caballería, Miguel Carribero Pizonas, en súplica de que se le conceda la pensión que le corresponda por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole la pensión mensual de cinco pesetas, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la citada Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.<sup>o</sup> de Caballería, D. Emilio López-Tello y Peñas, en instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta Corte y por el término de un año, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 10 del mes actual, por el que se comprueba que el capitán de Caballería D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas, de reemplazo en esta región como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio; debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el que tendrá preferencia, según preceptúa la regla 4.<sup>a</sup> del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.<sup>o</sup>, art. 5.<sup>o</sup> del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Segovia 4.450 pesetas, con destino á la obra «Proyecto de construcción de cobertizo-parque é instalación de cuadra en el Parque de la Academia de Artillería»; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Construcción de tres almacenes en el Parque central de Artillería» (núm. 393 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Sección de Intervencion

### CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo auxi-

liar de Intervención Militar, al provisional, sargento procedente de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, D. Francisco Parra Medina, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 17 de agosto último y continuar destinado en la Intervención militar de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Intendente general militar.

\*\*\*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intervención militar, con destino en la quinta región. D. Manuel Bauluz Zamboray, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de enero último, promovida por el recluso en la prisión de Burgos Anastasio Gallego Gómez, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años de prisión militar mayor que se halla extinguiendo por el delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de febrero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), retirado por Guerra. D. Román Rodríguez Cuenca, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para Matanzas (República de Cuba), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita: debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Luchana número 28, D. Ricardo Olombrada Miró, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Mateo Ruiz Villalba, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento vigente; y resultando que la inutilidad del padre es anterior al ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Arnau Calvo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Federico Canet Tormo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 89 de la ley de reclutamiento vigente; y resultando que la enfermedad por la cual el padre está impedido para el trabajo es anterior al ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Luis González Oganda, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los sesenta años de edad, dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas la edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Wenceslao Miguel Gil Martín, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que no se halla justificada la necesidad que tenga la hermana del interesado del auxilio de éste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de la inutilidad de los individuos relacionados á conti-

nuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera y sexta regiones.

*Relación que se cita*

Regiones.	NOMBRES
	Juan Seculi Serra.
	Benjamín Banrell Garriga.
	Juan Arís Martí.
4.ª.....	José María Serret Adam.
	Agustín Campos Querol.
	Miguel Ferrer Olasso.
	Manuel López Fernández.
	Manuel Golpe Cafial.
1.ª.....	Bonifacio Herráiz Morillas.
	Miguel Suárez Ponce.
2.ª.....	Manuel Cámara Hidalgo.
	Julián Jiménez Ortega.
3.ª.....	Antonio Ros Hernández.
	Melchor Meseguer Esteban.
	Gabriel Tarín Haro.
6.ª.....	Esteban Armero Aguilar.
	Rafael Urruticoechea Abrisqueta.

Madrid 14 de marzo de 1913.—Luque.

\*\*\*

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Alejandro Carreño Sánchez y termina con Tomás Ubeda Millán; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Alejandro Carreño Sánchez.....	Sargento.....	Navarra.....	Santa María de Sando.....	Salamanca.
Celedonio Cortés Moreno.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Almendros.....	Cuenca.
Julián Martín González.....	Otro.....	León.....	León.....	León.
Miguel Nigorra Barceló.....	Otro.....	Baleares.....	Baleares.....	Baleares.
Florentino Panadero Carriazo.....	Otro.....	Toledo.....	Madrid.....	Madrid.
Victoriano Pérez Quintanilla.....	Otro.....	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.
Gregorio Corella Moreno.....	Cabo.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Alonso Sánchez Sierra.....	Corneta.....	Avila.....	Alba de Tormes.....	Salamanca.
Domingo Antúnez González.....	Guardia.....	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.....	Idem.
Antonio Corporales Colmenero.....	Otro.....	Zamora.....	Peñausende.....	Zamora.
Manuel García Rubio.....	Otro.....	Toledo.....	Valdemoro.....	Madrid.
Raimundo Herrera Moreno.....	Otro.....	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Toledo.
Victoriano López Sáez.....	Otro.....	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.
D. Juan Merino Avilés.....	Otro.....	Toledo.....	La Guardia.....	Toledo.
Florentino Pedrosa Salas.....	Otro.....	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.
Manuel Pino Quintana.....	Otro.....	Málaga.....	Benamocarra.....	Málaga.
Mateo Safón Tallada.....	Otro.....	Huesca.....	Barbastro.....	Huesca.
Tomás Ubeda Millán.....	Otro.....	Caballería 21.º tercio.....	Andújar.....	Jaén.

Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Granada, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares con destino en la Subinspección de las tropas de Melilla, D. Fernando Halcón Gómez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Inter-ventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Rosendo Condado Turrientes y termina con Miguel Zurita Gómez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se le concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Rosendo Condado Turrientes.....	Sargento.....	Huesca.....	Belorado.....	Burgos.
Domingo Carro Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	Huesca.
Antonio Liñán Madera.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Leandro Poza Silvo.....	Otro.....	Valencia.....	Mahón.....	Baleares.
Benito Puertas Fernández.....	Otro.....	Mallorca.....	Madrid.....	Madrid.
Agapito Cebollero Lobo.....	Carabineros...	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Angel Corcuera Gogantes.....	Otro.....	Gerona.....	Puigcerdá.....	Gerona.
Enrique Domínguez Rodríguez.....	Otro.....	Málaga.....	Almayate.....	Málaga.
Angel García.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
Venancio Hernández López.....	Otro.....	Barcelona.....	San Sebastián de los Reyes.....	Madrid.
Teodoro Jover Vera.....	Otro.....	Huesca.....	Port-Bou.....	Gerona.
Juan Márquez Gañán.....	Otro.....	Huelva.....	Higuera de Vargas.....	Badajoz.
José Miravete Badal.....	Otro.....	Castellón.....	Valdelinares.....	Teruel.
Pedro Muñoz Cano.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Juan Pérez Bragado.....	Otro.....	Santander.....	Fuente el Carnero.....	Zamora.
José Roig Orts.....	Otro.....	Alicante.....	Benidorm.....	Alicante.
Casimiro Redondo Benitez.....	Otro.....	Huelva.....	Moguer.....	Huelva.
Domingo Resurrección Pousada.....	Otro.....	Pontevedra.....	Tuy.....	Pontevedra.
Angel Reigosa Barreiro.....	Otro.....	Lugo.....	Rinlo.....	Lugo.
José Roibas Castro.....	Otro.....	Idem.....	Baamonde.....	Idem.
Jacinto Sánchez Hernández.....	Otro.....	Málaga.....	Madrid.....	Madrid.
D. Francisco Torres Martínez.....	Otro.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Juan Vila Aladern.....	Otro.....	Santander.....	Blanes.....	Gerona.
Miguel Zurita Gómez.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.

Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Dirección general de Cría Caballar y Remonta

#### DOCUMENTACION

*Circular.* Con objeto de evitar interpretaciones diversas á cuanto dispone la real orden circular de 11 de mayo de 1912 (C. L. núm. 94), todas las unidades del Arma de Caballería que tengan potros en doma los darán de alta en ella el 25 del mes actual, dando conocimiento de ello, con toda urgencia, á los Capitanes generales de las regiones é islas y Comandante general de Ceuta, para que estas autoridades puedan cumplimentar lo prevenido en el caso 3.º de la real orden arriba citada.

Todas las unidades de dicha Arma remitirán á esta Dirección, antes del 5 de abril próximo, una relación nominal de los potros en doma, con expresión de la alzada que tengan en la actualidad, previa remediación al efecto, y especificarán los que hayan

sido elegidos para generales, carreras y concursos, sin que por estos tres conceptos puedan exceder de cuatro los que se separen.

En vista del gran retraso con que algunos cuerpos remiten los estados de alta y baja mensual de ganado, se les advierte que deben llegar á esta Dirección antes del día 5 de cada mes, los de los cuerpos que están en la Península, y salir en el primer correo del mes los que se hallan fuera de ella.

En las copias de las actas de reconocimiento que á esta Dirección remiten las unidades del Arma de Caballería, cuando en ellas se introducen ó extraen caballos para los generales, jefes y oficiales, no pertenecientes á ella, se hará constar no sólo el destino del causante, sino también su nombre y apellido y motivo, en su caso, de la introducción; circunstancias que muy frecuentemente se vienen omitiendo con evidente perjuicio para la buena marcha de algunos servicios de este Centro.

Madrid 13 de marzo de 1913.

El Director general,  
Franch.